

RESOLUCIÓN Nº₽4 0 6 4

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

RECOLETA,

0 5 DIC. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 27036, de fecha 13 de noviembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de noviembre del 2017; Certificado de Recepción Definitiva Nº 12199, de fecha 25 de noviembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 313 - 323, LOCAL 5

NOMBRE

COMERCIALIZADORA PISFIL Y HUAMANJULCA LTDA.

RUT. **GIRO** 76.740.128-0

ROL SII

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

SECRETARIO

HNM/JRR/KMM/esa

01.12.2017

468-0109

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA PISFIL Y HUAMANJULCA LTDA., RUT.: 76.740.128-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuvente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCIO MOISÉS ANDRADE ORTEGA CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIREATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN